

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

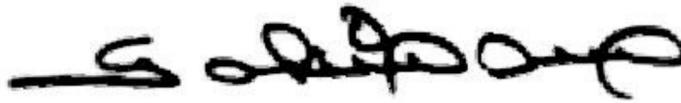
Aceptase la renuncia presentada por el abogado LUIS EVELIO FINO, al poder que le fuera conferido por el IDU.

Tiénese y reconócese a la Dra., ANA MARIA ACOSTA TRONCOSO abogada titulada, como apoderada judicial del acreedor INTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en los términos y para los fines del memorial poder a esta conferido.

Obre en autos y en conocimiento de las partes la actualización del crédito presentado por el IDU.

Se requiere a las partes a fin de que en el término de los tres (3) días siguientes al de la notificación del presente auto den cumplimiento con lo ordenado en el auto del 14 de septiembre de 2021. Vencido el término ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
**JUEZ**